

## 1. CONSTITUCION DE LA EMPRESA.-

### TRAMITES ADMINISTRATIVOS:

- Declaración Censal
- Inscripción en el Registro de Exportadores
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Exención, deducción y devolución del IVA

*Entregas Intracomunitarias (Artículo 25 de la Ley del IVA)*

Al objeto de que una operación económica que se inicia en un Estado miembro y termina en otro no tribute dos veces o deje de tributar en ambos Estados, las entregas intracomunitarias están exentas en el país de entrega (país vendedor) cuando:

-La transmisión la realice un sujeto pasivo.

-La adquisición en el otro Estado miembro se efectúe por otro sujeto pasivo o por una persona jurídica aunque no actúe como sujeto pasivo del impuesto.

-La mercancía se traslade efectivamente de un Estado miembro a otro.

-Ambos sujetos pasivos están identificados a efectos del IVA. El adquirente debe tener un número de identificación a efectos del IVA y proporcionárselo al vendedor para que éste pueda aplicar la exención.

#### Tramitación

Administración o Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda)

## 2. LOCALIZAR:

### LA CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS MERCANCIAS

Enlaces relacionados:

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

([www3.aeat.es/L/intenatu/adtwnng0w.nsp](http://www3.aeat.es/L/intenatu/adtwnng0w.nsp))

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/taric/taric\\_consultation.jsp](http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp)

[www.taric.es](http://www.taric.es) (pagina web por suscripción)

Clasificar una mercancía es asignarle uno de los códigos del Sistema Armonizado.

En el caso de la UE se asignarían los códigos del TARIC.

## 3. REGIMENES COMERCIALES

El comercio exterior se rige por el principio de libertad comercial. Como excepción al régimen de libertad comercial existe el régimen de autorización administrativa para determinadas mercancías que

están expresamente sometidas a algún tipo de restricción.

#### **Expediciones y exportaciones en régimen de libertad comercial:**

Las expediciones y exportaciones de mercancías sujetas a este régimen pueden diferenciarse según el grado de intervención administrativa.

#### **Expediciones y exportaciones en régimen de libertad comercial absoluta:**

No tienen ninguna traba administrativa y no precisan, por tanto, de la expedición de documento específico alguno, excepción hecha de los meramente aduaneros.

#### **Expediciones y exportaciones sometidas a vigilancia previa:**

Son las mercancías que requieren la expedición del documento "Notificación Previa de Exportación" cuando se establezcan medidas de vigilancia nacional, y del documento que estipule la normativa comunitaria, cuando se establezcan medidas de vigilancia comunitaria.

#### **Expediciones y exportaciones en régimen de autorización administrativa:**

En este régimen se incluyen las mercancías cuya expedición y exportación está sometida a restricciones, nacionales o comunitarias.

#### **Expediciones y exportaciones sujetas a autorización administrativa de exportación:**

Requieren la expedición previa de Autorización Administrativa de Exportación las mercancías sometidas a restricciones de carácter nacional.

El plazo de resolución de los expedientes de Autorización Administrativa de Exportación es, como máximo, de tres meses y el de validez, con carácter general, de seis.

#### **Licencia de exportación:**

Requieren la expedición previa de Licencia de Exportación las mercancías sometidas a restricciones cuantitativas comunitarias. Los plazos de resolución y validez de estas licencias serán los que determine la correspondiente normativa comunitaria.

## 4. TRAMITES ADUANEROS

- Documento Único Administrativo (DUA)
- Documento INTRASTAT

#### *Documento Único Administrativo (DUA)*

Es el documento administrativo que se utiliza para el cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias en las operaciones de intercambio de mercancías tales como la exportación, importación o tránsito. Además sirve de base a la declaración

tributaria consiguiente y constituye un soporte de información sobre la mercancía, su origen, etc.

#### Documento INTRASTAT

La puesta en práctica de gran parte de las normas necesarias para la consecución del Mercado Interior el 1 de enero de 1993 supuso la supresión de la mayor parte de los trámites, documentos y controles relacionados con los intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

No obstante, para obtener información sobre el comercio entre ellos, se estableció un nuevo método de recogida de datos que se denomina INTRASTAT. Este método obliga a toda persona física o jurídica residente en el Estado miembro de expedición o de llegada que intervenga en la operación comercial (entre Estados miembros) a suministrar información estadística mediante declaraciones periódicas y que el obligado deberá transmitir a la oficina INTRASTAT.

La Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de obtener, vía Internet, el software para realizar las declaraciones INTRASTAT. ([www.aeat.es](http://www.aeat.es))

## 5. DOCUMENTACION

### Certificados

En función del país de destino y del producto que se exporta, se exigen una serie de documentos complementarios de carácter administrativo y comercial, que deben acompañar a la mercancía y que son:

- Certificado de exportación (AGREX)
- Cuadernos ATA
- Certificado de sanidad exterior
- Certificado fitosanitario
- Certificado veterinario
- Documento de acompañamiento
- Certificado SOIVRE
- Certificado CITES
- Certificado de origen
- Certificado de calidad y/o peso
- Certificado de circulación EUR1, EUR2
- Visado consular

### Documentos de transporte

Son los correspondientes a las diferentes modalidades de transporte utilizadas en el comercio internacional, es decir:

- Transporte marítimo: conocimiento de embarque (consignatarios de buques).

- Transporte terrestre: por carretera, por ferrocarril, y
- Transporte aéreo

### Pólizas de seguros

### Documentos comerciales

Los documentos comerciales son los siguientes:

- Factura pro forma, Factura comercial
- Lista de contenido o "Packing List"

## 6. ENLACES DE INTERES

### Información general

<http://www.camaravalencia.com/internacional/>

<http://www.ivex.es>

<http://www.icex.es>

### Preguntas y respuestas de Comercio Exterior:

[www.casce.org](http://www.casce.org)

### Documentos de Import- Export

<http://www.casce.org/cascedoc/>

### Derechos de importación de otros países e Informes de Mercados

<http://mkaccdb.eu.int/>

### Informes de Oficinas Comerciales de España.

<http://www.mcx.es/polco/paises/paises.asp>

### Transitarios

<http://www.ateiavl.org/>

[www.valenciaport.com/servicios/empresas/transitarios.html](http://www.valenciaport.com/servicios/empresas/transitarios.html)

### Agentes Aduanas

[www.valenciaport.com/servicios/empresas/agentes.html](http://www.valenciaport.com/servicios/empresas/agentes.html)

## 7. DIRECCIONES DE INTERÉS

- **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.**- c/ Jesús, 19.- 46007 VALENCIA 96 3103900
- **Instituto Valenciano de la Exportación (IVEX)** Plaza América, 2-7º.- 46004 VALENCIA.- 961971500
- **Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) Dirección Territorial de Comercio:** c/ Pascual y Genis, 1-4º.- 46002 VALENCIA.- 96 3509158
- **Administración Tributaria.- Delegación Territorial.**- c/ Guillem de Castro, 4.- 96 3103200
- **Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE.** VALENCIA.- Muelle de Aduana, s/n.-96 3671399